



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° 2025-0015811, que contiene el Memorándum N° 000614-2025-OGRH-DIRIS LE, emitida por la Jefa de Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 000678-2025-ETGE-DIRIS.LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 26 de mayo del 2025, la servidora PEREYRA LOZANO Gissella Lucey, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel STF, quien labora en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2025;

Que, a través del Memorándum N° 000614-2025-OGRH-DIRIS LE, de fecha 03 de junio del 2025, la Jefa de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable sobre la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la mencionada servidora;

Que, el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199, publicada el 17 de diciembre del 2024, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años consecutivos o discontinuos*, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años”;

Que, el numeral 51 del precitado Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece que *“Las licencias con o sin goce de remuneración, serán requeridas por el/la servidor/a a su jefe inmediato, quien, de autorizarla, remite la solicitud respectiva a la OGRH de la DIRIS LE, para la oficialización y /o registro de la licencia concedida. El otorgamiento de la licencia, en razón de su naturaleza, se condiciona a las necesidades institucionales. La simple presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, salvo aquellas que deban ser otorgadas por ley”*;

El numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante el Informe N° 000678-2025-ETGE-DIRIS.LE, de fecha 08 de junio del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de acuerdo a lo solicitado y contando con la opinión favorable del jefe inmediato, concluye que se cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2025 a favor de la servidora nombrada Pereyra Lozano Gissella Lucey;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1MRRENL





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En uso de las facultades conferidas en el literal h) del numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/ MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras: Licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora civil **Pereyra Lozano Gissella Lucey**, nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Técnico Administrativo I, nivel STF, quien labora en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por el periodo de sesenta y uno (61) días, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2025.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación, con copia fotostática autenticada a las instancias pertinentes y parte interesada.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1MRRENL

